

¿Qué pasa si el Gobierno Regional de Arequipa no es competente para la atención de la denuncia?

Dentro del primer día hábil siguiente al registro de la denuncia, se verificará de oficio la competencia del Gobierno Regional de Arequipa para tramitar el procedimiento conforme a ley.

Corroborada su competencia, procederá a derivar la denuncia al órgano que ejerce la función de supervisión ambiental correspondiente.

Si como resultado del análisis de competencia se determina que la denuncia ambiental recae dentro del ámbito de las facultades del OEFA o de cualquier otra Entidad de Fiscalización

Ambiental (EFA), el Gobierno Regional de Arequipa la derivará formalmente a la Oficina Desconcentrada del OEFA de su jurisdicción o la Entidad de Fiscalización Ambiental competente dentro del plazo de cinco (5) días hábiles.

Este plazo podrá ser prorrogado por cinco (5) días hábiles adicionales, por causas debidamente justificadas.

Simultáneamente, salvo el caso de denuncias anónimas, la Autoridad Ambiental Regional informará al/la denunciante que su denuncia ha sido derivada a la autoridad competente.



Condor Andino (Vultur gryphus) volando en el Cañón del Colca. Gihan Tubbeh / PROMPERU

¿El GORE informará sobre las acciones que tomará respecto a una denuncia de su competencia?

En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contado a partir de la derivación de la denuncia, el órgano de supervisión ambiental correspondiente procederá a analizar el hecho denunciado y determinará si corresponde realizar alguna acción de evaluación o supervisión, en cuyo caso, informará, la fecha en que se realizará la actividad correspondiente. En caso contrario,

comunicará las razones que sustentan la no programación de ninguna acción.

De igual manera, y como parte del análisis del caso, el órgano de supervisión ambiental verificará si se ha realizado alguna supervisión previa relacionada con el hecho denunciado o si se trata de una ocurrencia nueva que no hubiera sido investigada.

El Gobierno Regional de Arequipa deberá trasladar la información brindada por el órgano de supervisión ambiental a la persona que haya formulado su denuncia sin reserva de su identidad, en el plazo máximo de cinco (5) días contado a partir de la recepción de dicha información.



Gaviota gris (Leucophaeus modestus, Gray Gull), en el Santuario Nacional Lagunas de Mejía. Ernesto Benavides / PROMPERU



In partnership with
Canada



Volcán Chachani y campiña de Arequipa. Ernesto Benavides / PROMPERU

DENUNCIAS AMBIENTALES

Procedimiento de atención por el Gobierno Regional de Arequipa



Contaminación por mala disposición de residuos sólidos.

¿Qué es una denuncia ambiental?

Comunicación efectuada por un/a denunciante ante la autoridad competente referida al presunto incumplimiento de una obligación ambiental fiscalizable bajo el ámbito de competencia del Gobierno Regional de Arequipa.

La denuncia ambiental es un mecanismo de participación ciudadana en la actividad de fiscalización y forma parte de la misma.



¿Quiénes pueden denunciar?

Cualquier persona natural o jurídica que tome conocimiento sobre cualquier afectación al ambiente.



Contaminación por mala disposición de aguas residuales.



Foto archivo MEGAM/ Arequipa

¿En qué casos se presenta una denuncia u ocurrencia ambiental?

Cuando se tenga conocimiento que una persona natural o jurídica está ocasionando daño al ambiente a través de la emisión de gases tóxicos, humos negros, vertidos líquidos o sólidos, tala de árboles, contaminación sonora, entre otros, que afecten a la preservación del ambiente, a la salud humana o al buen uso los recursos naturales.



Foto archivo MEGAM/ Arequipa

¿Cómo puede ser una denuncia ambiental?

Las denuncias ambientales pueden ser:

- **Sin reserva de identidad:** cuando el/la denunciante no solicita reserva de su identidad.
- **Anónimas:** Son aquellas en las cuales el/la denunciante decide no identificarse, precisando dicha situación de manera expresa. Para ello, el/la denunciante debe eliminar todos los datos personales que permitan su identificación al presentar una denuncia ambiental anónima.

¿Cuáles son los medios para la formulación de denuncias ambientales?

El/la denunciante podrá formular su denuncia en forma:

- Presencial
- Telefónica
- Presentación de documento por mesa de partes de la entidad, físico o virtual.



Foto archivo MEGAM/ Arequipa

¿Cuáles son los requisitos para presentar una denuncia?

Para la atención de la denuncia ambiental se deberá contar con **indicios razonables** sobre la presunta comisión de una infracción administrativa ambiental. Para tal efecto, **se deberá proporcionar la siguiente información:** La denuncia ambiental sin reserva de identidad debe consignar la siguiente información:



En la denuncia ambiental anónima, se aplican solo los requisitos consignados en los Literales 5), 6) y 7). El/la denunciante no requiere acreditar la afectación directa o inmediata de algún derecho o interés legítimo a causa del hecho denunciado.